



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0166-2019/MPS.

Sullana, 28 de enero de 2019.

VISTO: El Informe N°0769-2018/MPS-PPM de fecha 27 de diciembre del año 2018, emitido por el Procurador Público Municipal, relacionado al cumplimiento de mandato judicial del **Expediente N°001138-2018-72-3101-JR-LA-01** a favor de **ANA MARÍA TORRES VDA DE TELLO**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Dos de fecha 21 de diciembre de 2018 el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana se concede la solicitud de Medida Cautelar de no innovar dentro del proceso presentada por Ana María Paredes Torres Vda. de Tello; ordenando a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a mantener la condición laboral del demandante en su puesto como trabajadora de limpieza pública, mientras dure la tramitación del proceso principal, por lo que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acción destinada a ejecutar cualquier medida que vulnere sus derechos laborales, o dar por culminado el vínculo laboral;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo informado por la Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Dos del 21.12.2018, que concede la solicitud de medida cautelar de no innovar dentro del proceso presentada por **ANA MARÍA PAREDES TORRES VDA. DE TELLO**, ordenando se proceda a mantener la condición laboral de la demandante en su puesto como **TRABAJADORA DE LIMPIEZA PÚBLICA**, mientras dure la tramitación del proceso principal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 982
SECRETARIO GENERAL,

c.c.:
Interes.
Gerenc.Munic.
Gerenc.Presup.
Gerenc.Adm.
Subg.RR,HH.
Otros.
/nl.V.